

N.º 06/17.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA  
EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA  
SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL  
OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA  
OTERO  
D. RAFAEL DEL CASTILLO  
GOMARIZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las diez horas y veintidós  
minutos del día cuatro de abril de  
dos mil diecisiete, se reunió, en  
primera convocatoria en el salón de  
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno bajo la Presidencia de la  
Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta  
con la asistencia de los/as  
Señores/as anotados al margen, al  
objeto de celebrar la sesión  
ordinaria convocada para el día de  
hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, de su orden se pasó a  
conocer los asuntos incluidos en el  
Orden del Día confeccionado para  
esta sesión, en la que se adoptan  
los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 70/17.- BORRADORES  
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS LOS  
DÍAS 3/03/17 (EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE) Y 7/03/17  
(ORDINARIA).-

Vista la propuesta de  
aprobación de los Borradores de  
Actas de las sesiones celebradas  
los días 3/03/17 (extraordinaria y

urgente) y 7/03/17 (ordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libros de Actas correspondiente.-

N.º 71/17.- ALCALDÍA.- 2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL CAPITULAR DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA, D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ, SOBRE RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS SUSCRITOS POR D. SALUSTIANO LUQUE LOZANO Y POR D.ª PALOMA MARÍA PUERTO MOYANO SOBRE RENUNCIA RESPECTIVA A SER PROCLAMADOS CONCEJALES/AS ELECTOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el escrito suscrito por el Capitular del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, D. Alberto de los Ríos Sánchez, sobre renuncia a su condición de concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como de los escritos suscritos por D. Salustiano Luque Lozano y por D.ª Paloma María Puerto Moyano sobre renuncia respectiva a ser proclamados concejales/as electos en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Por esta Secretaría General del Pleno se da cuenta a las Sras. y los Sres. concejales/as que con fecha 27 de marzo pasado y al que le había correspondido el número 233 de orden, ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de Pleno de este Ayuntamiento escrito suscrito por el concejal de este Ayuntamiento D. Alberto de los Ríos Sánchez, integrante de la lista del Grupo Municipal Ganemos Córdoba por el que renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.-

Asimismo, se da cuenta de que con fecha 27 de marzo pasado ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de Pleno de este Ayuntamiento, habiéndole correspondido el número 236 de orden, escrito suscrito por D. Salustiano Luque Lozano que figuraba situado en 5.º lugar, en la candidatura presentada por la Agrupación de electores Ganemos Córdoba, en las pasadas elecciones municipales de 2.015, en virtud del cual renuncia expresamente a ser proclamado concejal electo en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Igualmente, se da cuenta de que con fecha 28 de marzo pasado ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de Pleno de este Ayuntamiento, habiéndole correspondido el número 241 de orden, escrito suscrito por D.ª Doña Paloma María Puerto Moyano, que figuraba situada en 6.º lugar, en la candidatura presentada por la Agrupación de electores

Ganemos Córdoba, en las pasadas elecciones municipales de 2.015, en virtud del cual renuncia expresamente a ser proclamada concejala electa en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, queda debidamente enterado y conforme establecen los Subapartados 1.º, 2.º y 3.º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.-

Asimismo se ACUERDA remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna Credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto que resultaría vacante a D. Francisco Antonio Molina Varona que figura en la lista de candidatos de la Agrupación de Electores de Ganemos Córdoba con el número 7 de orden, tras la renuncia de las personas que figuraban incluidas con los números 5.º y 6.º de la referida candidatura.-

Una vez se nos remita la oportuna Credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. de los Ríos (10:49 h.).-

**N.º 72/17.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-**

Se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 27/03/17, sobre la sustitución de un miembro del Consejo Social de la Ciudad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar A D. Juan Andrés de Gracia Cobos como miembro del Consejo Social de la Ciudad, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "Al-Zahara".-

SEGUNDO: Nombrar a D. Antonio Toledano Roldán como miembro del Consejo Social de la Ciudad, en representación de dicha entidad.-

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado y al Consejo Social de la Ciudad, a los efectos oportunos.-

N.º 73/17.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 27/03/17, sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Transparencia.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Asumir las siguientes Alegaciones y, en consecuencia, incorporarlas al texto de la Ordenanza:

ALEGACIÓN 2: Añadir a continuación del primer párrafo del artículo 3.b): El Ayuntamiento de Córdoba publicará en el Portal de Transparencia el listado de entidades Obligadas. A este efecto las entidades que reciban una subvención municipal habrán de declarar si en razón del porcentaje de todas las subvenciones o ayudas públicas se encuentran obligadas por la presente ordenanza.-

ALEGACIÓN 4: Rectificar el 13.1, en la siguiente forma: Las Entidades enumeradas en el artículo 2 y 3 ...-

ALEGACIÓN 8:

Artículo 19.a), sustituir por la siguiente redacción:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, la partida y programa presupuestario del contrato, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, las invitaciones cursadas en los procedimientos negociados y la identidad del adjudicatario; las actas de las mesas de contratación y los firmantes de la misma, indicando nombre, apellidos y cargo, las modificaciones, prórrogas del contrato, los pagos derivados del mismo, penalidades impuestas y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las

subcontrataciones que se realicen con mención de las personas físicas o jurídicas adjudicatarias.-

ALEGACIÓN 9:

Artículo 19.b) sustituir el primer párrafo por la siguiente redacción:

La relación de los convenios suscritos y su contenido íntegro, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.-

ALEGACIÓN 11:

Añadir al artículo 20. f) .../..., con indicación de coste presupuestado y ejecutado, destinado al diseño y difusión de publicidad y comunicación institucional, con indicación del objetivo del área de gobierno, distrito, sociedad mercantil consorcio o fundación responsable, medio y soporte, adjudicatario o proveedor, reparto de anuncios y presupuesto por cabeceras y periodo de ejecución.-

ALEGACIÓN 13:

Añadir al artículo 29.2 :

No obstante, cuando la información a solicitar se considere incluida en el ámbito comprendido en la publicidad activa, bastará con que se dirija un email a la Unidad de Transparencia, sin necesidad de solicitud formal ni de identificación, para que se ponga a disposición en el portal de transparencia.-

ALEGACIÓN 14:

Rectificar el primer párrafo del artículo 32.1, que quedaría con la siguiente redacción:

1. Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse a la persona solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Entre la fecha de presentación y la de recepción en el órgano que ha de resolver no podrá mediar más de 10 días, los días en que pudiera excederse serán descontados del plazo de un mes.-

ALEGACIÓN 16:

Añadir a la ordenanza un TÍTULO III, con el articulado siguiente:

Artículo 58. Creación y objeto del Registro de lobbies.-

Con la presente regulación, no se pretende coartar el legítimo ejercicio del derecho a manifestar opiniones propias, sino que se parte de que la intervención de la sociedad civil a través de los grupos de interés es útil para el eficaz funcionamiento del Ayuntamiento, pero resulta conveniente facilitar que ésta sea lo suficientemente transparente, que permita a cualquier ciudadano

conocer cuál es la relación que se mantiene. Al no existir una normativa aplicable al régimen local, este registro tendrá carácter voluntario, sin perjuicio de que en un futuro, cuando exista norma habilitante para ello, lo aquí regulado pase automáticamente a tener carácter obligatorio.-

1. Se crea el Registro de lobbies para la inscripción voluntaria de las personas físicas y jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que actúan directamente o en representación de un tercero o de un grupo organizado de carácter privado o no gubernamental con el objetivo de hacer valer algún interés en la elaboración de la normativa municipal y en el diseño y desarrollo de las políticas públicas municipales y en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos.-

Las personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones con los sujetos obligados por este capítulo, relativas a asuntos de índole particular carentes de relevancia económica o social susceptibles de afectar a intereses colectivos o generales, no serán objeto de este registro. Las entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba podrán ejercer los derechos reconocidos en el artículo 62, sin necesidad de inscribirse en el Registro de lobbies.-

2. Será responsable de la gestión del Registro de lobbies el titular del área de gobierno competente en materia de transparencia.-

#### Artículo 59. Naturaleza.-

El Registro de lobbies tiene carácter voluntario, gratuito y público, y la información que contenga será accesible sin restricción alguna y en formato abierto, con respeto a la normativa sobre protección de datos personales.-

#### Artículo 60. Contenido.-

1. El Registro de lobbies deberá contener, como mínimo, información relativa a la identidad del lobby y de la persona física que lo represente, de las entidades a las que, a su vez, representa el lobby, la actividad o área de interés vinculada a cada una de ellas y su financiación, sin perjuicio de lo previsto en la disposición final quinta.-

2. De las reuniones y encuentros que mantengan con el Alcalde, los concejales, los titulares de órganos directivos, así como de los documentos principales que sirvan de soporte para su celebración y que sean suministrados por los lobbies, se dará publicidad a través de sus respectivas agendas teniendo en cuenta los límites contemplados en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.-

#### Artículo 61. Código de conducta.-

1. La inscripción en el Registro de lobbies supone las siguientes obligaciones:

a) Aceptar que la información proporcionada se haga pública.-

b) Obtener la información o influir en la toma de decisiones de forma honesta y transparente.-

c) Proporcionar información actualizada y no engañosa en el momento de inscribirse en el Registro y de mantenerla actualizada, y garantizar que la que se suministre en cumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza es correcta y fidedigna.-

d) Respetar en sus relaciones con los titulares de los órganos directivos lo dispuesto en esta ordenanza.-

2. La solicitud de inscripción se efectuará a través de la presentación de una declaración responsable, en la que se hará constar que la persona física o jurídica declara cumplir con las obligaciones establecidas en este artículo.-

#### Artículo 62. Derechos de los lobbies.-

1. La inscripción en el Registro de los lobbies facilitará a sus representantes mantener reuniones y encuentros con los fines mencionados en el artículo 58.1, con los concejales, con los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos.-

2. Se promoverá desde el Ayuntamiento de Córdoba la participación de los lobbies que se encuentren inscritos en el Registro en aquellos procesos de elaboración de normativa y políticas públicas municipales relacionados con la actividad o área de interés que hayan declarado.-

SEGUNDO: Desestimar las siguientes ALEGACIONES:

#### ALEGACIÓN 1:

Las entidades a que hace referencia no tienen otra obligación que suministrar información, en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley y 5 de la Ordenanza. Por lo que no se les pueden imponer obligaciones no establecidas legalmente.-

#### ALEGACIÓN 3:

El contenido de este artículo es idéntico a la redacción del artículo 8 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, lo que resulta indicado para el ejercicio de este derecho dado que para su satisfacción ha de estar sujeto a unas reglas básicas que la posibiliten.-

#### ALEGACIÓN 5:

La Ordenanza cumple con lo previsto en el artículo 6.1 del Ley de Transparencia que establece:

"A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional."-

Cuando aquí se habla de órganos hemos de entender por tales lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las personas responsables de los distintos órganos, ya sean de gobierno o directivos. No es este el caso del personal eventual que no tiene,

ni puede tener funciones de gobierno o directivas.-

#### ALEGACIÓN 6:

Respecto de esta alegación hemos de tener en cuenta lo previsto en el artículo 10. m) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuya redacción es idéntica a la contenida en la Ordenanza. A este respecto hemos de reseñar nuevamente que el personal eventual no ejerce, funciones de gobierno. Por todo ello consideramos que la expresión "Las agendas institucionales de los gobiernos" resulta suficiente para obligar a todas las personas que forman el gobierno del Ayuntamiento o sus entes instrumentales tienen la obligación de publicar sus agendas institucionales, lo que quiere decir toda la actividad que tenga relación con el ejercicio de su función.-

#### ALEGACIÓN 7:

La Ordenanza en su artículo 14.2 dice:

"Específicamente, además de las actas de las sesiones plenarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 8 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias :../..."-

Extraemos de este párrafo lo siguiente: deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales, para decir que los acuerdos de aprobación inicial de los presupuestos, un reglamento, ordenanza o cualquier otra norma de carácter general ya tienen naturaleza de disposición o acto administrativo y que, por tanto, deben publicarse en sede electrónica un plazo máximo de cinco días desde su adopción, con independencia de que su aprobación sea inicial o definitiva.-

Por ello se considera que la Ordenanza responde plenamente a lo requerido en esta alegación.-

#### ALEGACIÓN 10:

La presente alegación tiene como aportación el que toda la documentación a que hace referencia se publique en formatos abiertos y reutilizables, lo que ya viene así determinado en el artículo 12 de la ordenanza.-

Por ello no se considera adecuado introducir ninguna modificación en la ordenanza.-

### ALEGACIÓN 12:

Respecto de esta alegación los límites contenidos en la Ordenanza son los que la ley determina como aplicables y que no resultan disponibles para una regulación reglamentaria. No obstante hay que decir que de acuerdo con el artículo 25 la aplicación de los límites o cualquier restricción total o parcial al acceso a la información será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.-

Por todo ello, se considera que el derecho a la información está suficientemente protegido y que no es necesario introducir modificación alguna en la ordenanza.-

### ALEGACIÓN 15:

En la presente Ordenanza que afecta al sector público municipal en su conjunto, el órgano competente para resolver no puede estar determinado, pues en cada entidad con personalidad jurídica propia dependerá del órgano que tenga la competencia sancionadora, en el Ayuntamiento sería la Junta de Gobierno Local, en los organismos autónomos los consejos rectora etc. O sea que no está determinado pero sí es perfectamente determinable.-

TERCERO: Aprobar definitivamente el Texto de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, acceso a la información pública y la reutilización de la información, una vez incorporadas las aportaciones reseñadas en el acuerdo Primero.-

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

CUARTO: Publicar el acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web y en el Tablón municipal, entrando en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y de haber transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción del acuerdo de aprobación remitido a la Junta de Andalucía y a la Administración General del Estado.-

N.º 74/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, DEL EJERCICIO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 28/03/17, de aprobar la corrección de errores materiales o de hecho en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, del ejercicio 2017.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, se produce un empate al votar 14 Capitulares a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (3) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1). Tal y como establece el artículo 46.2.d) de la LBRL y el artículo 84 del ROG se efectúa una nueva votación y se aprueba por mayoría de 15 votos a favor, incluido el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta (1) y el de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (3) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Corregir los errores materiales o de hecho existentes en el acuerdo plenario n.º 45/17, de 7 de marzo de 2017 de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 45 de fecha 8 de marzo de 2017, atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se exponen a continuación:

Por lo que,

1.- Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba 2017.-

Donde se señala:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO INICIO-FIN
2017 2 COOP 231	Z E70 2371 62300 0	COOP. Y SOL. EDUC. DESARR.MAQ. INST.TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.500,00		INGR. CORRIENTE S	1.500,00				1/1/2017- 31/12/2017
	Z E70 2317 62300 0	COOP. Y SOL. EDUC. DESARR.MOBILIAR IO Y ENSERES	1.500,00		INGR. CORRIENTE S	1.500,00				1/1/2017- 31/12/2017
2017 2 DPEST 924	9 J90 9240 63200 0	DISTRITO PERIURBANO ESTE. REMODELACIÓN CENTROS	125.000,00		INGR. CORRIENTE S	50.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	75.000,00	1/1/2017- 31/12/2017

Debe decir:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO INICIO-FIN
2017 COOP 231	Z E70 2317 62300 0	COOP. Y SOL. EDUC. DESARR.MAQ. INST.TÉCNICAS UTILLAJE Y	1.500,00		INGR. CORRIENTES	1.500,00				1/1/2017-31/12/2017
	Z E70 2317 62500 0	COOP. Y SOL. EDUC. DESARR.MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		INGR. CORRIENTES	1.500,00				1/1/2017-31/12/2017
2017 DPEST 924	9 J90 9240 62500 0	DIST. PERIURB. ESTE. MOBILIARIO Y ENSERES	125.000,00		INGR. CORRIENTES	50.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	75.000,00	1/1/2017-31/12/2017

2.- Plan estratégico de subvenciones, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.-

Donde se señala:

PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.-

SEXTO.- En el ámbito de la promoción de la igualdad, se prevé la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para asociaciones y entidades de mujeres cuya finalidad es potenciar el asociacionismo y la participación de las mujeres, y la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para lo que se propone un crédito de 45.000 €.-

También se contemplan este año las subvenciones nominativas instrumentadas mediante convenios firmados con el Colegio de Abogados y el Colegio de Psicólogos, destinadas a garantizar el asesoramiento jurídico y profesional especializado a personal técnico municipal, policía local y asociaciones y entidades en toda la casuística asociada a malos tratos, que se ha dotado con 10.000 € cada uno. Se ha previsto también la firma de un convenio con la Universidad de Córdoba (Cátedra de Género “Leonor de Guzmán”), por el que se consignará una dotación de 4.000 € para apoyar las acciones dirigidas a fomentar el empoderamiento de las mujeres, la sensibilización en igualdad de género y otras de similar temática.-

FUENTES FINANCIACIÓN				DE	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE CONSECUCCIÓN
Z	A13	9203	48900	0	Subvenciones a asociaciones y colectivos	Subvenciones a asociaciones y colectivos para actividades y proyectos de interés municipal.	10.000,00 €	2017
					Partida Z A13 9250 48900 0	Presidencia. Subvenciones a asociaciones y colectivos	30.000,00 €	
Z	A13	9203	48904	0	Subvención a la Fundación Castilla del Pino	Subvención nominativa a la Fundación Castilla del Pino para proyectos de investigación.	12.000,00 €	2017
					Total Presidencia y Políticas Transversales		140.000,00 €	

Debe decir:

## PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.-

SEXTO.- En el ámbito de la promoción de la igualdad, se prevé la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para asociaciones y entidades de mujeres cuya finalidad es potenciar el asociacionismo y la participación de las mujeres, y la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para lo que se propone un crédito de 45.000 €.-

También se contemplan este año las subvenciones nominativas instrumentadas mediante convenios firmados con el Colegio de Abogados y el Colegio de Psicólogos, destinadas a garantizar el asesoramiento jurídico y profesional especializado a personal técnico municipal, policía local y asociaciones y entidades en toda la casuística asociada a malos tratos, que se ha dotado con 10.000 € cada uno. Se ha previsto también la firma de un convenio con la Universidad de Córdoba (Cátedra de Género “Leonor de Guzmán”), por el que se consignará una dotación de 8.000 € para apoyar las acciones dirigidas a fomentar el empoderamiento de las mujeres, la sensibilización en igualdad de género y otras de similar temática.-

FUENTES DE FINANCIACIÓN				DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE CONSECUCCIÓN	
Z	A13	9203	48900	0	Subvenciones a asociaciones y colectivos	Subvenciones a asociaciones y colectivos para actividades y proyectos de interés municipal.	10.000,00 €	2017
					Partida Z A13 9250 48900 0	Presidencia. Subvenciones a asociaciones y colectivos	10.000,00 €	
Z	A13	9203	48904	0	Subvención a la Fundación Castilla del Pino	Subvención nominativa a la Fundación Castilla del Pino para proyectos de investigación.	12.000,00 €	2017
					Total Presidencia y Políticas Transversales		95.000,00 €	

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.-

2.- En este supuesto se deben corregir los errores señalados, que son apreciables con el exclusivo contenido del expediente administrativo y son posibles sus rectificaciones sin que resulte afectada la supervivencia del acto, su contenido y sustantividad, que son los requisitos necesarios para poder ser rectificado por la Administración Pública.-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba.-

N.º 75/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 5.000 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 28/03/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 5.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C20 3382 22799 0	FIESTAS. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF.	5.000,00 €
	Total Transferencia Negativa	5.000,00 €

Transferencia Positiva:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C20 3381 48903 0	OTRAS TRANSF. FEDERAC. PEÑAS CORDOBESAS	5.000,00 €
	Total Transferencia Positiva	5.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a “Fiestas y Tradiciones Populares” y en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C20	3381	48903	0	Federación de Peñas (*)	Apoyo para la realización de actividades que organiza la Federación de Peña Cordobesas	124.769,00 €	2017

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C20	3381	48903	0	Federación de Peñas (*)	Apoyo para la realización de actividades que organiza la Federación de Peña Cordobesas	129.769,00 €	2017

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 76/17.- GESTIÓN.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LAS ALEGACIONES Y EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL "CAMINO DE VILLA ALICIA O VEREDA DE LA PIEDRA ESCRITA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe-propuesta de la Técnica de la Unidad de Patrimonio y Equipamiento de fecha 16/03/17, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 28/03/17, de resolver las alegaciones y el expediente de investigación sobre la situación física y jurídica del "Camino de Villa Alicia o Vereda de la Piedra Escrita".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas por D. Manuel Trujillo Carmona con fecha 13 de marzo de 2017, escrito CORE 2017/00132342 en el trámite de puesta de manifiesto de la instrucción del "expediente de investigación de la situación física y jurídica del camino de Villa Alicia o Vereda de la Piedra Escrita" en el sentido siguiente y cuya motivación se encuentra contenida en el informe-propuesta de resolución del expediente de investigación, emitido por la funcionaria instructora que figura en su expediente.-

1.º- Estimar parcialmente las alegaciones contenidas en los apartados n.º 10 y n.º 11 del escrito de alegaciones.-

2.º- Desestimar las alegaciones contenidas en los apartados n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 del escrito de alegaciones.-

SEGUNDO: Resolver el expediente de investigación sobre la situación física y jurídica del "Camino de Villa Alicia o Vereda de la Piedra Escrita", cuya

identificación a pie de párrafo se indica, acordando que, del procedimiento seguido en la instrucción del expediente, el referido camino no constituye un bien de titularidad municipal.-

- Referencia Catastral: 14900A081090040000FH.-
- Parcela Catastral: 9004.-
- Polígono: 81.-
- Longitud: 10.848 m<sup>2</sup>.-
- Localización: Término municipal de Córdoba: transcurre en dirección este-oeste, uniendo la carretera de Cerro Muriano N-432 (Km 254,1) con la carretera de Córdoba a la N-432 por el Parque Periurbano de los Villares CO-3408, anteriormente CV-45 (Km 13,2).-

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas en el expediente, a la Dirección General de Gestión-Unidad de Patrimonio y Equipamiento, a la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.-

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión Catastral y Matrículas, a los efectos oportunos.-

N.º 77/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE CONFECCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (I.T.E.), PRÓRROGA DE PLAZOS Y PUESTA EN MARCHA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 28/03/17, sobre la confección de una nueva Ordenanza sobre Inspección Técnica de Edificios (I.T.E.), prórroga de plazos y puesta en marcha del Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Elaborar una nueva Ordenanza que, a partir de la regulación estatal y autonómica de aplicación, establezca la presentación del Informe de Evaluación de los Edificios respondiendo a: Tipología edificatoria de los mismos; Características de los edificios en cuanto a valores, históricos, arquitectónicos, urbanísticos, etc.; Características de orden urbanístico de las Zonas de la ciudad donde se localizan; Otros.-

SEGUNDO.- En tanto se produce la entrada en vigor de la Modificación o Nueva Ordenanza Municipal indicada en el apartado anterior, el calendario de

plazos para la entrega del Informe de la Inspección Técnica de los Edificios, ITE, aprobado mediante acuerdo plenario n.º 22/16 de 9 de febrero de 2016 quede transitoriamente modificado en lo que se refiere a aquellos supuestos en que la fecha de entrega fue el 31 de diciembre de 2016, y en los que la fecha de entrega es el 31 de diciembre de 2017 para los cuales se amplía el plazo al 28 de junio de 2018, que coincide con la primera fecha establecida en la actual legislación estatal reguladora de la materia.-

TERCERO.- Puesta en marcha del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.-

N.º 78/17.- MEDIO AMBIENTE.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Jefe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 13/03/17, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 28/03/17, de aprobar definitivamente el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4), 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto articulado del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Dicho Reglamento de Funcionamiento queda debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta.-

SEGUNDO.- Proceder a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

**URGENCIAS.-**

No se presentan.-

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 79/17.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 24/02/17 HASTA EL 10/03/17.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones: 24/02/17, 27/02/17, 3/03/17 y 10/03/17.-

N.º 80/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.641 DE FECHA 2/03/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE SIERRA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.641 de fecha 2/03/17, de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra, del siguiente tenor literal:

#### “DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representante en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
MARÍA ÁNGELES AGUILERA OTERO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
CARLOS URBANO LUNA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP

Asimismo, vengo a cesar como representante en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
MARÍA JESÚS BOTELLA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP

SERRANO		
---------	--	--

cuyo puesto ha sido ocupado por el anteriormente mencionado D. Carlos Urbano Luna.-

En consecuencia, la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra queda compuesta por los/as siguientes vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JUAN GREGORIO RAMÍREZ	TITULAR	C. DISTRITO NORTE
RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	TITULAR	C. DISTRITO NORTE
JOSÉ RUIZ PRIETO	TITULAR	C. DISTRITO NORTE
FRANCISCO GEA RAMOS	TITULAR	C. DISTRITO NORTE
LUIS MORERA SANZ	TITULAR	C. DISTRITO NORTE
RAFAEL JAÉN CARMONA	TITULAR	C. DISTRITO NORTE
CARLOS E. RODRÍGUEZ GALÁN	SUPLENTE	C. DISTRITO NORTE
ENRIQUETA MARÍN HIDALGO	SUPLENTE	C. DISTRITO NORTE
RAFAEL BALLESTEROS BLANCO	SUPLENTE	C. DISTRITO NORTE
JOSEFINA VIDA BERMÚDEZ	SUPLENTE	C. DISTRITO NORTE
EDUARDO MORENO FRÍAS	SUPLENTE	C. DISTRITO NORTE
ANA GARCÍA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	C. DISTRITO NORTE
BARTOLOMÉ CABALLERO CASTILLO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
RAFAEL ARRABAL LUQUE	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA

JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ARMADA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
ARACELI ARROYO PÉREZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
AMELIA CARACUEL DEL OLMO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
CARLOS URBANO LUNA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
SALVADOR GARCÍA GÓMEZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
BEATRIZ NARANJO MONSALVE	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
JOSÉ AGUSTÍN VILLAMOR ROLDÁN	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
MARÍA ÁNGELES AGUILERA OTERO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
ESTEFANÍA FORTUNA CANTADOR	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 81/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.909 DE FECHA 7/03/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.909 de fecha 7/03/17, de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica,

vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Perirubano Este-Campaña a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
RAFAELA GARCÍA LESMES	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VICTORIA LÓPEZ RUIZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS

Cesando como suplente de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
LAURA RUIZ MORAL	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campaña compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
FRANCISCO LEÓN CORRAL	TITULAR	C. DISTRITO-ALCOLEA
TEODORO CAMACHO ALAEZ	TITULAR	C. DISTRITO-ALCOLEA
CRISTÓBAL CANO LUQUE	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ
MARÍA SIERRA GÓMEZ JIMÉNEZ	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ
RAUL HIDALGO GARCÍA	TITULAR	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
INMACULADA JURADO MÍNGUEZ	TITULAR	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
ISABEL SERENO PASTOR	TITULAR	IU-LV-CA
RAFAEL ZAFRA CALERO	TITULAR	PSOE

LUIS MARTÍN LUNA	TITULAR	PP
RAFAEL LÓPEZ RUZ	TITULAR	GANEMOS
FRANCISCO AGUDO LÓPEZ	TITULAR	CIUDADANOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	UCOR
FRANCISCO ORTEGA PÉREZ	SUPLENTE	C. DISTRITO-ALCOLEA
BARTOLOMÉ JIMÉNEZ GARCÍA	SUPLENTE	C. DISTRITO-ALCOLEA
ALQUILINO CRECENCIO SEPÚLVEDA GÓMEZ	SUPLENTE	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
CONCEPCIÓN COCA SILES	SUPLENTE	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
NICOLÁS ALCALDE RUIZ	SUPLENTE	IU,LV-CA
CARLOS BARÓN ESCAMILLA	SUPLENTE	PSOE
RAFAELA GARCÍA LESMES	SUPLENTE	PP
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	UCOR
MARÍA LUISA BUENO MARTÍNEZ	SUPLENTE	CIUDADANOS
VICTORIA LÓPEZ RUIZ	SUPLENTE	GANEMOS

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 82/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.849 DE FECHA 1/03/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO OESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.849

de fecha 01/03/17, de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Periurbano Oeste, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Periurbano Oeste a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
RAFAELA GARCÍA LESMES	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP

Cesando, a propuesta de la organización que se indica como titulares y/o suplentes de dicha Junta Municipal de Distrito Periurbano Oeste:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
LAURA RUIZ MORAL	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP

Y quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Periurbano Oeste compuesta por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JOSÉ RODRÍGUEZ MAQUEDA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
BALDOMERO ESPÍNAR SEGURA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ANTONIO JOSÉ DOMINGUEZ ARIAS	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JULIO JACOBO CORTÉS CÓRDOBA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JUAN MANUEL LUQUE OLIVAN	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO

MIGUEL NIEVAS DORADO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
DOLORES ATIENZA IBÁÑEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
FERNANDO GARCÍA BALLESTEROS	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MANUEL YEPES URUBURU	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL MORA REDONDO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JUAN MIGUEL CABALLERO LEIVA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANTONIO ROLDÁN MURIEL	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JERÓNIMO SALAZAR VELASCO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
MARTA MORENO CARMONA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
FELIX SUÁREZ ESCOBAR	TITULAR	IU,LV-CA
ANTONIO PORCEL LUNA	SUPLENTE	IU,LV-CA
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	UCOR
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	UCOR
ANTONIO MONGE BARACO	TITULAR	CIUDADANOS
ANTONIA MARTÍNEZ MORENO	SUPLENTE	CIUDADANOS
ADRIÁN VALENZUELA MOTIÑO	TITULAR	GANEMOS
RAFAEL SERRANO GARCÍA	SUPLENTE	GANEMOS
LUÍS MARTÍN LUNA	TITULAR	PP
RAFAELA GARCÍA LESMES	SUPLENTE	PP

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Dorado.-

**N.º 83/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.230 DE FECHA 20/03/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.230 de fecha 20/03/17, de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representante en la Junta Municipal de Distrito Sur a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
DAVID DORADO RÁEZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
MATEO LUNA PEÑA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
MARCO ANTONIO GARCÍA GÓMEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sur compuesta por los/as siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA DOLORES PORRAS ZAFRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
EMILIA MURILLO GUERRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR

ANTONIO ROJAS MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO DEL PINO CASTILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA CASTILLO ALBA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
JOSÉ MANUEL SALCES DÍAZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
MARÍA DOLORES DAMIÁN MUÑOZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA
MARÍA JESÚS BOTELLA SERRANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
ANA NAVAS TENOR	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
DAVID DORADO RÁEZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JUAN ABAD BELLO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MANUEL SIERRA LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
TERESA GÓMEZ CRESPO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
SALVADOR FUENTES JIMÉNEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA
FRANCISCO MEROÑO DE LARRIVA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Doblas.-

N.º 84/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO

DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 9/03/17, SOBRE LA MODIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 9/03/17, sobre la modificación en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2017.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa en el Acta de la sesión plenaria.-

N.º 85/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 27/02/17, DE RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ALCALDÍA RESOLVIENDO EL REPARO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, SOBRE LA FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@ 30+.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27/02/17, de resolución adoptada por Alcaldía resolviendo el reparo emitido por la Intervención General, sobre la fijación de retribuciones relativas a la contratación de personal con cargo al Programa Emple@ Joven y Emple@ 30+.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 86/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 24/02/17, DE RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ALCALDÍA RESOLVIENDO EL REPARO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, SOBRE LA TERCERA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 24/02/17, de resolución adoptada por Alcaldía resolviendo el reparo emitido por la Intervención General, sobre la tercera continuidad del Servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

**N.º 87/17.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.364 DE FECHA 23/03/17 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.-**

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.364 de fecha 23/03/17 sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, una vez examinado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, previo informe de la Intervención General, emitido con fecha 22 de marzo de 2017, se emite el presente

**DECRETO**

**Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	293.571.850,81	226.795.559,86		66.776.290,95
b. Operaciones de capital	4.179.679,38	11.850.807,48		-7.671.128,10
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	297.751.530,19	238.646.367,34		59.105.162,85
c) Activos financieros	781.488,05	55.659,24		725.828,81
d) Pasivos financieros	12.800.000,00	27.991.169,74		-15.191.169,74
2. Total operaciones financieras (c + d)	13.581.488,05	28.046.828,98		-14.465.340,93
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	311.333.018,24	266.693.196,32		44.639.821,92
<b><u>AJUSTES</u></b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.043.875,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.627.690,62	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			33.000.840,78	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-21.329.275,01	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				23.310.546,91

**ESTADO REMANENTE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		76.616.488,27		51.604.101,64
2. Derechos pendientes de cobro		136.382.900,04		128.816.092,67
+ del Presupuesto corriente	33.373.958,56		36.964.653,95	
+ del Presupuestos Cerrados	101.409.705,50		91.155.023,43	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.599.235,98		696.415,29	
3. Obligaciones pendientes de pago		58.315.896,56		60.973.136,47
+ del Presupuesto corriente	34.484.233,00		32.334.918,45	
+ del Presupuestos Cerrados			1.584.389,45	
+ de Operaciones no presupuestarias	23.831.663,56		27.053.828,57	
4. Partidas pendientes de aplicación		-6.597.672,32		-8.545.167,65
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.682.560,28		8.608.654,32	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	84.887,96		63.486,67	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		148.085.819,43		110.901.890,19
II. Saldos de dudoso cobro		38.363.947,07		35.227.131,71
III. Exceso de financiación afectada		89.361.893,06		74.630.883,33
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		20.359.979,30		1.043.875,15

**Segundo.-** Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016 presenta un Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales por importe de 20.359.979,30 € el destino del mismo se decidirá mediante la tramitación del oportuno expediente, una vez se conozca el resultado de los cálculos de Estabilidad Presupuestaria para poder aplicar lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF), pendiente de la prórroga de la Disposición Adicional Sexta de la misma por no existir ni Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ni prórroga de los del año 2016.-

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.”-

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

**N.º 88/17.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA, A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DEL TERCER TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ, SOBRE EL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES.-**

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre la comparecencia a petición del

Grupo Municipal Popular del Tercer Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, D. Emilio Aumente Rodríguez, sobre el Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

Durante la comparecencia se reincorporan la Sra. Doblás y el Sr. Dorado al Salón del Pleno.-

Siendo las 12:43 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 13:01, reincorporándose todos los Capitulares, excepto la Sra. Téllez.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

#### **N.º 89/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOBRE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS CORRESPONDIENTES A EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Leído el punto del Orden del Día, la Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Rafael Soto Gavilán, en representación de FECORAVE (Federación Cordobesa de Asociaciones Vecinales), que previamente había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la intervención anterior se reincorpora a la sesión la Sra. Téllez (13:05 h.).-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la cesión del uso de espacios correspondientes a edificios de titularidad municipal, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las cesiones y el uso de los equipamientos turísticos municipales (Centro de Recepción de Visitantes, Alcázar, Caballerizas Reales, etc.) no ha estado exenta de polémica durante el presente mandato.-

Así cabe recordar la cesión del Centro de Recepción de Visitantes al PCA para un homenaje a Castro, la celebración de algunos eventos en Caballerizas sobre los que desde el Grupo Popular mostramos nuestras dudas y que fueron inmediata y responsablemente desechados por Córdoba Ecuestre; y por último la intención de la Delegación de Turismo de dar cabida dentro del Centro de Recepción de Visitantes a un Salón de Moda Flamenca

organizado por entidades privadas y que contempla el cobro de entradas y patrocinios.-

Este último evento, nos llevó a solicitar informe al Secretario General del Pleno, petición que fue atendida por el mismo en fecha 09-03-2017. En el mencionado dictamen jurídico de la Secretaría, se especifican las características legales que deben regular el uso de estos bienes y las responsabilidades contables y en último extremo penales en que se puede incurrir en caso de autorizar cesiones o usos de estos inmuebles con carácter lucrativo y sin seguir la normativa estatal, autonómica y local.-

Desde el Grupo Popular entendemos que urge definir qué usos son los que la ciudad requiere de sus equipamientos turísticos, y de los que están por venir, y de garantizar que las cesiones a terceros de los mismos responden al interés público y garantice la seguridad jurídica, la transparencia y la igualdad de oportunidades entre todos los posibles interesados.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Instar al Gobierno Local a tramitar ante este Pleno la aprobación antes de tres meses de una ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal que contemple, entre otros extremos y determinaciones, las siguientes:

- Descripción, naturaleza y tipología de los usos correspondientes a la celebración y desarrollo de eventos, actividades, espectáculos y actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de otro tipo susceptibles de autorización.-

- Descripción y ubicación concreta y pormenorizada de los inmuebles, espacios y locales susceptibles de autorización de los correspondientes usos, correspondientes a la celebración y desarrollo de eventos, actividades, espectáculos y actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de otro tipo.-

- Determinación de los supuestos, tanto de cesión gratuita, como de cesión onerosa de los correspondientes usos autorizables, así como de los posibles cesionarios, en su condición de beneficiarios, sean éstos, personas físicas o jurídicas y éstas últimas, públicas o privadas y de los requisitos que han de cumplir, del procedimiento de adjudicación de los espacios, tanto si es con previa publicidad y concurrencia como si es de forma directa, informes exigibles para incorporar al expediente y órgano municipal autorizante.-

- Si se trata de un servicio público, determinación del alcance, carácter, contenido y regularidad de las prestaciones que incluya, forma de financiación del servicio, especificando, cuando estén previstas aportaciones de los usuarios, si se establecen o no diferencias económicas en beneficio de las personas o los grupos sociales de menor capacidad económica o merecedoras de especial protección, modalidades de gestión y sanciones que se puedan imponer al prestador, seguros de responsabilidad civil y de accidentes exigibles a los cesionarios, estándares de calidad del servicio, derechos y deberes de los usuarios, régimen de inspección y de valoración de calidad de cada servicio, de forma que cualquier ciudadano o ciudadana podrá exigir en la vía administrativa, o en el orden jurisdiccional correspondiente, la prestación del servicio público en los estrictos términos regulados en la correspondiente ordenanza.-

- Determinación si las tarifas a percibir por las personas que asistan a los diversos eventos, espectáculos y actividades programadas, tienen la naturaleza jurídica de tasas, precios públicos o ingresos de derecho privado.-

- Determinación y especificación de la duración máxima de las autorizaciones de uso que se concedan.-

- Contraprestación económica, en su caso, a satisfacer a la Administración por parte del cesionario.-

- Contraprestación económica, en su caso, a satisfacer por parte de la Administración municipal a favor del cesionario, cuando éste último, tenga la condición de adjudicatario de la organización del correspondiente evento, actividad o espectáculo.-

- Determinación de la viabilidad o no de que el cesionario pueda percibir ingresos por patrocinio y/o publicidad o precios y/o entradas por la asistencia a determinados eventos, espectáculos y actividades y determinación de los importes a percibir, así como de los supuestos en que la recaudación la haría suya, total o parcialmente, la propia Administración municipal.-

2.- Instar al Gobierno Local a suspender de forma inmediata las cesiones y/o autorizaciones de uso del Centro de Recepción de Visitantes y del Alcázar, hasta tanto no se encuentre aprobada la Ordenanza propuesta en el punto 1.-

3.- Instar al Gobierno Local a alcanzar un acuerdo definitivo con el Ministerio de Defensa para obtener la titularidad de Caballerizas Reales y posteriormente acordar su cesión a Córdoba

Equestre.”-

En segundo lugar se conoce una Enmienda parcial de modificación al punto 2 de la Moción antes transcrita, presentada por los 6 Grupos Municipales, cuyo tenor literal es el que sigue:

“2.- Instar al Gobierno Local a realizar autorizaciones de uso, exclusivamente a las presentaciones y actuaciones esporádicas o discontinuas en el tiempo, tales como talleres, cursos, jornadas o actividades públicas de carácter singular en los ámbitos de la cultura, el deporte, la enseñanza, el turismo y similares, que tengan carácter de servicio público, así como a Instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, en tanto no se encuentre aprobada la Ordenanza propuesta en el punto 1.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la Enmienda parcial de modificación de los 6 Grupos Municipales y los puntos 1 y 3 de la Moción del Grupo Municipal Popular, adoptando los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno Local a tramitar ante este Pleno la aprobación antes de tres meses de una ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal que contemple, entre otros extremos y determinaciones, las siguientes:

- Descripción, naturaleza y tipología de los usos correspondientes a la celebración y desarrollo de eventos, actividades, espectáculos y actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de otro tipo susceptibles de autorización.-

- Descripción y ubicación concreta y pormenorizada de los inmuebles, espacios y locales susceptibles de autorización de los correspondientes usos, correspondientes a la celebración y desarrollo de eventos, actividades, espectáculos y actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de otro tipo.-

- Determinación de los supuestos, tanto de cesión gratuita, como de cesión onerosa de los correspondientes usos autorizables, así como de los posibles cesionarios, en su condición de beneficiarios, sean éstos, personas físicas o jurídicas y éstas últimas, públicas o privadas y de los requisitos que han de cumplir, del procedimiento de adjudicación de los espacios, tanto si es con previa publicidad y concurrencia como si es de forma directa, informes exigibles para incorporar al expediente y órgano municipal autorizante.-

- Si se trata de un servicio público, determinación del alcance, carácter, contenido y regularidad de las prestaciones que incluya, forma de financiación del servicio, especificando, cuando estén previstas aportaciones de los usuarios, si se establecen o no diferencias económicas en beneficio de las

personas o los grupos sociales de menor capacidad económica o merecedoras de especial protección, modalidades de gestión y sanciones que se puedan imponer al prestador, seguros de responsabilidad civil y de accidentes exigibles a los cesionarios, estándares de calidad del servicio, derechos y deberes de los usuarios, régimen de inspección y de valoración de calidad de cada servicio, de forma que cualquier ciudadano o ciudadana podrá exigir en la vía administrativa, o en el orden jurisdiccional correspondiente, la prestación del servicio público en los estrictos términos regulados en la correspondiente ordenanza.-

- Determinación si las tarifas a percibir por las personas que asistan a los diversos eventos, espectáculos y actividades programadas, tienen la naturaleza jurídica de tasas, precios públicos o ingresos de derecho privado.-

- Determinación y especificación de la duración máxima de las autorizaciones de uso que se concedan.-

- Contraprestación económica, en su caso, a satisfacer a la Administración por parte del cesionario.-

- Contraprestación económica, en su caso, a satisfacer por parte de la Administración municipal a favor del cesionario, cuando éste último, tenga la condición de adjudicatario de la organización del correspondiente evento, actividad o espectáculo.-

- Determinación de la viabilidad o no de que el cesionario pueda percibir ingresos por patrocinio y/o publicidad o precios y/o entradas por la asistencia a determinados eventos, espectáculos y actividades y determinación de los importes a percibir, así como de los supuestos en que la recaudación la haría suya, total o parcialmente, la propia Administración municipal.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Local a realizar autorizaciones de uso, exclusivamente a las presentaciones y actuaciones esporádicas o discontinuas en el tiempo, tales como talleres, cursos, jornadas o actividades públicas de carácter singular en los ámbitos de la cultura, el deporte, la enseñanza, el turismo y similares, que tengan carácter de servicio público, así como a Instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, en tanto no se encuentre aprobada la Ordenanza propuesta en el punto 1.-

TERCERO: Instar al Gobierno Local a alcanzar un acuerdo definitivo con el Ministerio de Defensa para obtener la titularidad de Caballerizas Reales y posteriormente acordar su cesión a Córdoba Ecuestre.-

N.º 90/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.2. SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL.-

Se da cuenta de la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que

sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el proyecto del Hospital Materno-Infantil, del siguiente tenor literal:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- El Ayuntamiento de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a consignar una partida en el Presupuesto de la Comunidad para iniciar el proyecto de construcción de este nuevo complejo Hospital Materno-Infantil.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar aquellas actuaciones de reforma y adecentamiento de los aparcamientos de Hospital Reina Sofía que se consideren urgentes y necesarias.-

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta a la Delegación de Movilidad a la elaboración y presentación de un Plan de mejora de la accesibilidad y la movilidad del centro sanitario, contando con la participación de los agentes sociales implicados y los órganos de participación y teniendo en cuenta los instrumentos de planificación existentes como el Plan de Movilidad Urbana Sostenible o el planeamiento actual, en un plazo no mayor de cuatro meses.-“

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 91/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.3. SOBRE ACTOS CONMEMORATIVOS CON MOTIVO DE LOS 150 AÑOS DE LA BATALLA DE ALCOLEA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Juan Narvárez Sánchez, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión, como Vicepresidente de la Asociación de Vecinos Batalla de Alcolea.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre los actos conmemorativos con motivo de los 150 años de la Batalla de Alcolea, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Según lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas de Régimen Interno de la Junta Municipal de Distrito Periurbana Este,

se creará un Grupo de trabajo desde esta Junta Municipal de Distrito que será el encargado de aglutinar las ideas de los vecinos de la barriada y poder programar las actividades para una fecha tan señalada, con una duración límite para la conclusión de los trabajos de 6 meses. Así mismo, se considerará la viabilidad de restaurar el monumento que, en honor a las víctimas en dicha batalla, se halla en la finca Ribera Alta.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a dotar de una partida económica, para hacer frente a los gastos que se deriven de las actividades programadas.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito de Alcolea y la Junta Municipal de Distrito Periurbana Este.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 92/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.4. SOBRE LOS DIVERSOS ATRACTIVOS EXISTENTES EN SANTA MARÍA DE TRASSIERRA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre los diversos atractivos existentes en Santa María de Trassierra, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba llevará a cabo las medidas necesarias para poner en valor el atractivo turístico, medio ambiental y cultural de la barriada de Santa María de Trassierra, tanto entre nuestros vecinos como entre los turistas que visitan nuestra ciudad.-

2. El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a buscar las fórmulas necesarias para dotar a la barriada de Santa María de Trassierra, de las infraestructuras necesarias para poder acoger al importante volumen de turistas que recibe actualmente.-

3. El Ayuntamiento de Córdoba en colaboración con la Junta de Andalucía dará solución definitiva al abastecimiento de agua potable y depuración de las aguas residuales de la barriada. Esto permitirá conseguir los objetivos planteados en los puntos de acuerdo 1 y 2.-

4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito de Trassierra y a la Junta Municipal de Distrito Periurbana Oeste-Sierra.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 93/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.)- 3.5. EN APOYO A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D.ª M.ª Ángeles Chacón Aguilar, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión, como Delegada en Córdoba del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía (COPESA).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, en apoyo a la creación de una ley de regularización de la profesión de educación social, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), sobre la creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL, petición que ya fue presentada ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016.-

2.- Dar traslado de este acuerdo al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 94/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.-) 3.6. POR UN CAMBIO DE MODELO EN LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.-

Se da cuenta de la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, por un cambio de modelo en la financiación de los Ayuntamientos, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.º- Instar al Presidente de Gobierno a que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y Ayuntamientos.-

2.º- Instar al Presidente de gobierno a que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño).-

3.º- Instar al Presidente de Gobierno a el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.-

4.º- Instar a las comunidades autónomas a la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas.-

5.º- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presente en el debate sobre el nuevo modelo financiero.-

6.º- Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.-

7.º- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.-
- Al ministro de Economía.-
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.-

- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.-
- A la FEMP y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio.-“

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 95/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.7. SOBRE CONTRATOS MENORES.-

Se da cuenta de la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre contratos menores, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a crear una sección específica en la página web del Ayuntamiento, que recoja todos los contratos que se hayan adjudicado bajo la modalidad de contrato menor, incorporando dentro de la información facilitada: el centro gestor, el número de expediente, el objeto y tipo de contrato, número de licitadores participantes en el procedimiento, el importe adjudicado, la fecha de aprobación, el servicio prestado y la empresa prestataria, así como las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.-

2. Instar al Equipo de Gobierno a incluir en cada comisión ordinaria de pleno, un punto específico sobre decretos y contratos menores, para que cada Delegación de cuenta de los contratos menores empleados en su área y el resto de Grupos Políticos tomen conocimiento de los mismos con toda la información precisa para ello, implementando así una medida de transparencia y buen gobierno en la gestión de contratos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 96/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 3.8. SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA EN LOS CENTROS CÍVICOS.-

Se da cuenta de la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la promoción de la actividad de la Filmoteca de Andalucía en los Centros Cívicos,

del siguiente tenor literal:

### “ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba como ya puso de manifiesto en el Pleno celebrado el 17 de enero, muestra su apoyo y reconocimiento a la labor que realiza la Filmoteca de Andalucía en nuestra ciudad.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba apuesta por la promoción de la cultura del cine y por difundir la importante labor que en este aspecto realiza la Filmoteca de Andalucía.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba ofrece a la Filmoteca de Andalucía la posibilidad de establecer líneas de colaboración para difundir la cultura del cine a los cordobeses y a las cordobesas, que puede ir desde la cesión de materiales fílmicos para su reproducción en alguna instalación municipal a la organización y coordinación conjunta de ciclos de cine, fuera de la programación de la Filmoteca.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Vecinos Al-Zahara y a la Filmoteca de Andalucía.-“

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

### URGENCIAS.-

No se presentan.-

### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 97/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN VARIOS RUEGOS Y PREGUNTAS DE DISTINTOS CAPITULARES.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la pregunta n.º 9 del anterior Pleno ordinario que textualmente decía:

“D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, conoce por los medios de comunicación que está muy avanzada una adquisición de suelo a la empresa AVRA y pregunta a la delegada de Vimcorsa, si se ha formalizado ya dicha compra, ya que Vimcorsa ha pedido licencias de actuación para hacer estudios arqueológicos en tres parcelas”.-

Seguidamente la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a la Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, D.ª Alba M.ª Doblas, quien responde en primer lugar

que el Sr. Martín conoce la información que tiene por el Consejo de Administración o a través de la Gerencia de Vimcorsa, no por los Medios de Comunicación. La Sra. Doblas espera terminar con los “episodios de divorcio que hay con la verdad” del Grupo Popular, que inició la Sra. Botella el año anterior cuando dijo que Vimcorsa no colaboraba con la Junta de Andalucía en las ayudas al alquiler, pero se demostró que era absolutamente falso. Critica que en el último Consejo de Administración el Grupo Popular dijo que no votó a favor del Programa de adquisición de vivienda, porque tenían dudas jurídicas con un punto, que oportunamente fue retirado del acuerdo, y por lo tanto no tuvo nada que ver en su decisión.-

Continúa diciendo que figura en el Plan de actuaciones e inversiones de la empresa que se van a comprar parcelas, cuya finalidad es hacer 300 viviendas que se suman a las ciento y pico de alojamientos de mayores que está proyectado. Critica la actuación del Sr. Martín que fue Presidente de Vimcorsa y de Procórdoba en la anterior Corporación, porque la mayor operación de compra de suelo que hizo no fue para construir viviendas, sino para un campo no urbanizado por más de 2.000.000 € con una cláusula que decía que si no se urbanizaba el suelo, Vimcorsa debía devolvérselo a Procórdoba pero con un 5 % menos del precio.-

Informa que ahora han adquirido el suelo a la empresa AVRA, en la zona de Santa Isabel, porque ha sido su opción preferente por la ubicación, el precio y el retorno público. Dicha empresa está ya realizando una modificación jurídica de la calificación del suelo y mientras Vimcorsa sigue avanzado en todo lo necesario para que el proceso de construcción de viviendas no se frene como en años anteriores. En el mes de agosto AVRA los autorizó por escrito para que iniciaran los trabajos de contratación de redacción de los proyectos del Estudio arqueológico. Una vez redactados los proyectos se solicitó la autorización a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que emitió resolución favorable en el mes de febrero. El siguiente paso fue solicitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la licencia para los trabajos de arqueología, asimismo, se ha procedido en el Pleno a una modificación presupuestaria para que el dinero que el Sr. Martín pasó de Vimcorsa a Procórdoba, se enviara nuevamente desde Vimcorsa a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Ahora van a iniciar la obra con una inversión de más de 30.000.000 € que espera que de soluciones habitacionales a muchas familias y que genere mucho empleo y riqueza para la ciudad.-

RUEGOS:

1. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, alude a una pregunta que le hizo al Sr. Aumente en el Pleno pasado, de cuándo se iba a constituir una Mesa por el Empleo digno, el Sr. Aumente le contestó que necesitaba unos informes técnicos y jurídicos que dijeran cuál pudiera ser el instrumento más adecuado para ponerse en marcha. Por ello le ruega al Delegado de Presidencia que le facilite dichos informes cuando estén y le ruega celeridad, ya que solo quedan dos años de legislatura.-
2. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, recuerda que tiene solicitada distinta información y que han pasado los plazos y no ha recibido ninguna contestación. En primer lugar se refiere a un escrito presentado el 8 de febrero sobre el expediente del Proyecto de fomento de la participación y asociacionismo juvenil. A continuación se refiere a otra información que varias veces ha solicitado en el Pleno, en GMU y en el IMDECO es sobre el campo de fútbol de Santa Cruz. Por todo ello les ruega que atendiendo a la ley de Transparencia y al ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba no se salten los plazos y le contesten.-
3. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular le ruega a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta que sea independiente en la presidencia del Pleno, ya que en el Salón del Pleno se puede hablar de cualquier persona pero luego no les da permiso para responder por alusiones. Como por ejemplo ha pasado al inicio de este punto de Ruegos y Preguntas que le ha dado la palabra a la Sra. Doblas durante casi 5 minutos, tiempo que no está recogido en el ROG, y en vez de contestar a la pregunta sobre el suelo de AVRA, ha realizado un mitin sobre suelo, licencias, Consejo de Administración, etc.-
4. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular le ruega a la Sra. Doblas que cuando le haga una pregunta que conteste y que no realice mítines.-
5. La Sra. Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular le ruega al Sr. Pino, Delegado de Movilidad, Educación e Infancia, que acometa las actuaciones en el Colegio Guillermo Romero Fernández, que a continuación detalla: la ampliación con un metro más de una malla metálica para prevenir la caída de algunos a la entrada del Colegio; en segundo lugar que eleven las rejas de las ventanas de la primera planta para evitar que las clases se impartan con ventanas cerradas y persianas echadas para evitar los riesgos, puesto que las

barandas les llegan por la cintura a los alumnos, todo ello para la tranquilidad de los padres, madres, la dirección del Colegio y al Consejo del Distrito; y en tercer lugar en la pista deportiva hace falta una malla porque los balones se embarcan en el patio de un vecino colindante del Colegio.-

6. La Sra. Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular le ruega al Sr. Pino, Delegado de Movilidad, Educación e Infancia, con respecto al Colegio Público Al-Andalus, que arreglen el pavimento del patio de Infantil que se ha levantado con las raíces de un árbol. También solicitan la retirada de unas porterías oxidadas y canastas de baloncesto que están en mal estado.-
7. La Sra. Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que varios Centros Educativos le han hecho llegar su malestar por la paralización del Programa de los Patios en dichos Centros. También otros Centros han expresado que desean participar en el mismo. Por ello, le ruega al Sr. Pino, Delegado de Movilidad, Educación e Infancia, que reconsidere la puesta en funcionamiento del referido Programa.-
8. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Sra. Pernichi, que le haga llegar el Borrador de los Pliegos de gestión de los Huertos, ya que existen problemas y dudas al respecto, entre los que menciona el de Fuensanta y el de Miralbaida.-

#### PREGUNTAS:

1. D. Rafael Blázquez, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o a quien corresponda qué plan tienen u hoja de ruta para aprovechar y potenciar el yacimiento Ategua de Santa Cruz conforme al turismo sostenible, que se aprobó en una Moción conjunta el pasado 15/09/15, que recuerda que acordaba lo siguiente: "1.- Que en el marco del Convenio de Cooperación que se va a redactar entre la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Córdoba, Diputación Provincial, con la colaboración de la UCO para fijar los objetivos a corto, medio y largo plazo, y acordar un conjunto de actuaciones y medidas que permitan poner en valor y hacer visible el yacimiento, se estudie la posibilidad de cesión del uso del Silo de grano, por parte del propietario (Ministerio de Agricultura y Administración Central), para la adecuación del mismo modo como sede de la Colección Museográfica de Ategua Santa Cruz....." "2.- Apoyo expreso a la Asociación Cultural de Amigos de Ategua, como colectivo que defiende la protección y

difusión del yacimiento, formando parte del convenio y ... “3.- Poner en marcha un Plan de trabajo en el que se implique a todas las Administraciones y a la Asociación, con el objetivo de recuperar y poner en valor el yacimiento, su apertura al público y la reanudación de trabajos arqueológicos, ...”.-

2. D. Rafael Blázquez, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba pregunta al Delegado de Presidencia qué podría pasar en un momento de bullicio como Semana Santa o similar, con respecto al incidente ocurrido en el día de ayer en el Centro de Recepción de Visitantes, que una ambulancia no pudo entrar a dicho Centro, en un momento en el que apenas había gente y sólo estaban las estructuras de los palcos.-
3. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, con respecto a la respuesta del Delegado de Servicios Sociales a una pregunta que le hizo sobre el Pliego de la Casa de Acogida y porqué se había hecho una prórroga, le reitera la pregunta, porque considera que la respuesta ha sido ambigua. Y ésta es, por qué no se tenía la resolución del nuevo Pliego al término de contrato de la Casa de Acogida, preguntando si es que se entregó tarde o hubo algún problema para su retraso, en concreto pregunta por qué se ha prorrogado y cuál ha sido el motivo del retraso.-
4. D.<sup>a</sup> Amelia Caracuel, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que ha conocido por los Medios de Comunicación que ha hablado el Sr. García sobre una ruta turística de los patios. A este respecto le pregunta al Delegado de Turismo, si esa ruta es la que contempla el Plan Turístico de Grandes Ciudades o es una ruta de carácter privado como una más de las que existen. También le pregunta si renuncia a la ruta que contempla el Plan Turístico de Grandes Ciudades, que es una ruta de carácter municipal, por la zona de la Judería y la Axerquía.-
5. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que después de dos años de gestión municipal, la tienda y la cafetería del Centro de Recepción de Visitantes siguen aún sin adjudicarse y le pregunta al Delegado de Turismo, qué ocurre con estas dos instalaciones municipales que continúan vacías.-
6. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, dice que el Museo de la Puerta del Puente lleva ya casi cuatro meses cerrado y que el Delegado de Cultura le comentó que tenían que arreglar un problema de humedades en el interior. Transcurridos 30 días desde esa respuesta, le pregunta al Sr. Luque

que por qué sigue cerrado dicho Museo a los visitantes y a los cordobeses.-

7. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que ha visto en la web de la Junta de Andalucía que los museos autonómicos estarán cerrados el Lunes Santo y el Lunes de Pascua y le pregunta al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, que si en la web del Ayuntamiento de Córdoba van a publicar algo al respecto. Le ruega le conteste en el día de hoy, por los cordobeses y para que las personas que vayan a venir a Córdoba puedan planificar su visita.-
8. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi, que si piensa cerrar el Parque Zoológico, el Jardín Botánico y la Ciudad de los Niños el Lunes Santo y el Lunes de Pascua.-
9. D.<sup>a</sup> Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi si le puede decir cuántas Comisiones del Árbol se han celebrado en los últimos dos años. Critica que no les respondan de inmediato a las preguntas planteadas en el Pleno, no entiende si es que no están al tanto de los datos o que tienen que consultarlos. D.<sup>a</sup> Laura Ruiz comenta que la Sra. Pernichi ha celebrado 3 sesiones en dos años aparte de la sesión Constitutiva, dos en 2015 y 1 en 2016. Le recuerda a los Grupos Municipales de IU, LV-CA y Socialista con la insistencia que le pedían al Grupo Popular para que constituyese la Comisión del Árbol y llevaran un riguroso conocimiento de las talas que se hacían habitualmente y en cada obra de la ciudad. La Sra. Pernichi dijo en prensa a finales de 2015 que la información se la darían a los Consejos de Distrito. Recuerda la Sra. Ruiz que dicha Comisión está formada por la UCO, el Consejo del Movimiento Ciudadano, Ecologistas en Acción y por la Unidad de Parques y Jardines y considera que es el órgano apropiado para debatir esos problemas. Por último añade que su Grupo Municipal durante su mandato rigurosamente celebraron la Comisión del Árbol cada dos meses. Con ello critica la poca participación y transparencia que ofrecen en la Delegación.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta

Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-